

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL
CERTIFICA:

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión Ordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de esta Diputación Provincial el **día 02 de marzo de 2021**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

4.1.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA "CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONJUNTO DE NAVES DESTINADAS A PABELLONES FERIALES (FASE III DEL FERIAL. CIUDAD REAL)"

A propuesta del Ilmo. Sr. Presidente se somete a conocimiento de la Junta de Gobierno, el siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Promoción Económica, en sesión celebrada el día de hoy, cuyo texto literal es el siguiente:

"**Por el Servicio de Contratación y Compras** se ha tramitado el expediente **DPCR2021/11960** al que se han incorporado en particular, los siguientes documentos:

- Informe de Intervención de 9 de febrero de 2021.
- Informe del Servicio de Contratación de 26 de febrero de 2021
- Informe Jurídico de 26 de febrero de 2021.
- Pliego de Clausulas Administrativas Particulares de 26 de febrero de 2021

En el referido expediente el **Sr. Diputado Delegado del Área de Infraestructuras**, ha firmado con fecha 26 de febrero de 2021, la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tipo de contrato. Obras	Objeto del contrato. Contratación conjunta de la elaboración de proyecto y ejecución de obras de conjunto de naves destinadas a pabellones feriales (Fase III del Ferial. Ciudad Real)		Forma de tramitación. Ordinaria	
Nº contrato: 2021 - 03 - 003	Servicio responsable. Departamento de Arquitectura	Procedimiento de contratación. Abierto	Presupuesto. (IVA excluido) 8099173.55 €.	Valor estimado. (IVA excluido) 8099173.55 €.

Habiéndose acordada la iniciación del expediente de contratación arriba indicado con fundamento en el informe elaborado por la Jefatura del Departamento / Servicio de Departamento de Arquitectura con fecha 26 de febrero de 2021, se ha elaborado por el Servicio de Contratación el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por los servicios técnicos competentes el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Se ha suscrito el preceptivo informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General en fecha 26 de febrero del 2021. No existe informe de fiscalización de Intervención por virtud del art. 234.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 116, 117, 122 y 124 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y normas concordantes, corresponde al órgano de contratación aprobar el proyecto técnico,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

el expediente de referencia, con inclusión de los pliegos que lo integran, aprobar el gasto y disponer la apertura del expediente de adjudicación del contrato.

Resultan también de aplicación al expediente los arts. 13, 131 y siguientes, 231 y siguientes LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes.

En el marco de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a la Junta de Gobierno, en virtud del Acuerdo del Pleno de la Diputación de fecha 8 de julio de 2019, por el que se delegan competencias a favor de la Junta de Gobierno.

En virtud de lo expresado, **se propone al órgano de contratación** dictamen de la Comisión Informativa competente, si procede, adopte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación arriba expresado y, en sus propios términos, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, declarando Ordinaria la tramitación del expediente de contratación que ha de regir la adjudicación y ejecución del referido contrato, con un valor estimado de 8.099.173,55 euros, más el 21 % de IVA, lo que hace un importe total de 9.800.000 euros.

SEGUNDO.- Atribuir la dirección facultativa de las obras a D^a Rosa Ramos Gálvez, que asumirá asimismo la condición de responsable del contrato. En tal condición le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada conforme al art. 62.2 LCSP.

TERCERO.- Autorizar el gasto que para esta Corporación Local representa la aludida contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada, por un importe de 9.800.000 euros IVA incluido.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que se desarrollará mediante procedimiento Abierto.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a la Intervención de Fondos y a la Tesorería, a los efectos presupuestarios y contables pertinentes, así como a los servicios técnicos competentes.”

En el seno de la **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**, ha tenido lugar:

Turno de Intervenciones

No hay

Votación

En votación ordinaria, y por mayoría de los asistentes y con seis votos a favor correspondientes a los Sres Integrantes del Grupo Político Socialista, ninguno en contra y cuatro abstenciones correspondientes a los Sres Integrantes del Grupo Político Popular, que motivan el sentido de su voto en un mejor examen del particular.

Sentido del dictamen

Favorable a que la Junta de Gobierno de la Corporación resuelva conforme a la parte dispositiva de la propuesta transcrita.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO**

Órgano competente para resolver

Junta de Gobierno"

Previa unánime ratificación de la urgencia del presente asunto, y sometido el mismo a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por mayoría de los asistentes, con ocho votos a favor, ningún voto en contra y la abstención de D. Leopoldo Sierra Gallardo, acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Presidencia, expido la presente certificación en Ciudad Real en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
PRESIDENCIA,